

CONVENIO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, EN LO SUCESIVO DENOMINADO “EL CINVESTAV”, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL DR. JOSÉ MUSTRE DE LEÓN, Y POR LA OTRA EL DR. WEN YU LIU, INVESTIGADOR ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE CONTROL AUTOMÁTICO, EN LO SUCESIVO DENOMINADO “EL INVESTIGADOR”, Y CUANDO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. Que con fecha 9 de noviembre de 2015 se firmó en la Ciudad de México un Acuerdo Específico de Cooperación entre el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional de los Estados Unidos Mexicanos (Cinvestav) y el Consejo Nacional de Investigación de la República Italiana (CNR), con el objetivo de permitir el establecimiento de iniciativas de colaboración para crear vínculos entre ambas instituciones a través del desarrollo de proyectos de investigación en temáticas de interés común y a través de la colaboración en la formación de estudiantes y en el intercambio de profesores.
2. Tanto el Cinvestav como el CNR comprometieron un apoyo de €25,000.00 euros por año para desarrollar los proyectos beneficiados.
3. Con base en las disposiciones de los artículos 2 y 3 de dicho Acuerdo Bilateral, el Cinvestav emitió y difundió la segunda convocatoria de propuestas de proyectos conjuntos de investigación básica y aplicada para iniciar la colaboración, resultando aprobados los siguientes proyectos:
 - a) **Luciano Telesca – Wen Yu:** Development of machine learning-based innovative methods of seismic forecasting in Italy and México.
 - b) **Andrea Brancaccio – Bulmaro Cisneros Vega:** Identifying dystroglycan binding partners in the cellular nucleus: proteomic analysis of beta-DG nuclear interactors.

Con base en estos antecedentes, se formulan las siguientes:

DECLARACIONES

I. Declara "EL CINVESTAV":

- a. Que es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Decreto Presidencial de fecha 17 de abril de 1961 publicado el 6 de mayo del mismo año y regido por el Decreto Presidencial mediante el cual mantiene su carácter de organismo público descentralizado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de septiembre de 1982.
- b. Que tiene por objeto, formar investigadores especialistas a nivel de posgrado y expertos en diversas disciplinas científicas y tecnológicas, así como la realización de investigación básica y aplicada de carácter científico y tecnológico.
- c. Que tiene entre sus funciones, celebrar convenios de colaboración académica y de investigación con instituciones, organismos y empresas tanto nacionales como extranjeras, realizar actos y celebrar convenios y contratos relacionados con la generación y transferencia de tecnología que produzca o requiera el Centro, así como registrar y explotar patentes y marcas provenientes de las investigaciones científicas o tecnológicas que realice o de las que sea titular.
- d. Que el Dr. José Mustre de León, en su carácter de Director General, cuenta con las facultades para suscribir el presente instrumento, mismas que acredita con el testimonio de la Escritura Pública número 169,196, libro 3,776 de fecha 10 de enero de 2019, pasada ante la fe del Lic. Salvador Godínez Viera, Notario Público número 42 de la Ciudad de México y que, bajo protesta de decir verdad, no le has sido revocadas ni modificadas en forma alguna a la fecha de firma de este instrumento.

II. Declara "EL INVESTIGADOR":

- a. Que es Profesor Investigador, adscrito al Departamento de Control Automático de "EL CINVESTAV".
- b. Que cuenta con los conocimientos profesionales, científicos y técnicos, así como con la experiencia necesaria y suficiente para realizar "EL PROYECTO" que se anexa al presente convenio como ANEXO 1, el cual forma parte integral de este instrumento.

III. Declaran "LAS PARTES":

Que, de conformidad con las declaraciones anteriores, reconocen el alcance y contenido de este convenio y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: El objeto del presente Convenio es el establecimiento de la forma en la que se canalizarán los recursos establecidos en el "CONVENIO" a "EL INVESTIGADOR", los cuales serán destinados a la ejecución de "EL PROYECTO".

SEGUNDA: La Dirección General de "EL CINVESTAV" canalizará a "EL INVESTIGADOR", a través del Departamento de Fideicomisos y Fondos Alternos, la cantidad de €50,000.00 (Cincuenta mil euros), dicho monto será cubierto en dos exhibiciones, de €25,000.00 cada año, por los dos años de duración del proyecto y no se podrá solicitar un incremento en el apoyo asignado.

TERCERA: "EL INVESTIGADOR" se obliga a desarrollar "EL PROYECTO" de acuerdo a la metodología, conforme a las metas y objetivos definidos en el ANEXO 1.

CUARTA: "EL INVESTIGADOR" se obliga a invertir la totalidad de los recursos en los conceptos definidos en la Convocatoria, que forma parte del presente instrumento como ANEXO 2, y que incluyen los gastos relacionados con viajes nacionales e internacionales, incluyendo transporte, alojamiento y alimentación, con el propósito de asistir a reuniones para la planeación del proyecto, capacitación, así como para realizar investigación de campo, de laboratorio, documental y recolección de datos.

QUINTA: La Subdirección de Recursos Financieros, a través del Departamento de Fideicomisos y Fondos Alternos, será la encargada de realizar las adquisiciones, tramitar las órdenes de pago, controlar el ejercicio del presupuesto asignado y proporcionar a "EL INVESTIGADOR" el estado financiero cada vez que éste lo solicite.

SEXTA: "EL INVESTIGADOR" se obliga a presentar informes de avance técnico y financiero de "EL PROYECTO", anualmente.

SÉPTIMA: "EL CINVESTAV" y los participantes en "EL PROYECTO", convienen en que los Derechos de Propiedad Intelectual o Derechos de Autor que se generen como resultado del apoyo otorgado serán de "EL CINVESTAV", y su uso y exploración se regirán conforme la normatividad vigente.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the page. There are three distinct marks: a large, stylized signature at the top, a smaller signature below it, and a set of initials 'X' and 'JM' at the bottom.

En las publicaciones o presentaciones en eventos de carácter público que se lleven a cabo como resultado del apoyo a "EL PROYECTO", "EL INVESTIGADOR" deberá dar el crédito correspondiente a "EL CINVESTAV".

OCTAVA: Los asuntos relacionados con el objeto de este Convenio y que no queden expresamente previstos en sus cláusulas, serán resueltos de común acuerdo por las partes y de las decisiones que se tomen deberán hacerse constar por escrito.

NOVENA: El presente Convenio estará vigente a partir del 2 de enero de 2019 y tendrá una duración de 2 años.

Leído el presente convenio y enteradas las partes de su contenido y alcances, lo firman por duplicado en la Ciudad de México a los 2 (dos) días del mes de enero de 2019.

POR "EL CINVESTAV"

"EL INVESTIGADOR"



DR. JOSÉ MUSTRE DE LEÓN
Director General

DR. WEN YU LIU
Profesor Investigador



C.P. LUCÍA CHÁVEZ RÁMIREZ
Subdirector de Recursos Financieros

LAS FIRMAS QUE APARECEN EN ESTA HOJA SE REFIEREN AL CONVENIO QUE CELEBRAN "EL CINVESTAV" Y "EL INVESTIGADOR", EL DÍA 2 (DOS) DE ENERO DE 2019 CONSTE-----